

2. CONSULTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

2. CONSULTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

2.1 INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL QUE INTERESA A LA POBLACIÓN

Un primer acercamiento al análisis de la transparencia y acceso a la información en México surge a partir de los medios por los cuales la población puede ejercer su derecho a la información, ya sea para obtener datos para hacer algún trámite, solicitar algún servicio, conocer los requisitos para ser beneficiario de algún programa; o bien, consultar datos específicos sobre cómo se organiza y desarrolla la función pública o simplemente para usarla en su vida cotidiana o estar enterada.

De los medios que existen para conocer la información que brindan las instituciones públicas, las páginas de Internet de los gobiernos fueron el medio mayormente identificado en 2016 por la población urbana para conocer información de las instituciones públicas, con 44% del total de personas de 18 años y más. Además de Internet, 20% de la ciudadanía reconoció que puede acudir directamente a las oficinas del gobierno y 16% mencionó los portales de transparencia como medio para conocer información gubernamental. En cambio, las oficinas de transparencia y la presentación de solicitudes de información fueron los menos identificados por la población como medios para acceder a información gubernamental (Cuadro 2.1).

Con las nuevas reglas en materia de transparencia, las instituciones de gobierno tienen la obligación de facilitar a la población el acceso a la información sobre trámites y servicios, programas públicos, o bien proporcionar datos sobre el ejercicio de la función pública, como aspectos de gasto y gestión.

Para ello, se distinguen dos tipos de acceso a la información que los sujetos obligados brindan a los usuarios. El primero corresponde a la **transparencia activa**, cuando los gobiernos dan a conocer de forma periódica y sistematizada información de interés público sin necesidad de hacer una solicitud de información, la cual incluye la información pública que están obligados a difundir, aquella que mejore el acceso de la población a los trámites y servicios y la necesaria para ejercer otros derechos.⁴² El segundo tipo refiere a la **transparencia pasiva** que concierne al deber del gobierno de responder y otorgar información de manera oportuna, completa y accesible a las personas que la soliciten.^{43, 44}

Porcentaje de la población por principales medios que identifica para conocer información de gobierno
2015

Cuadro 2.1

Medios de información	Porcentaje
Buscar la información en las páginas de Internet de los gobiernos	44.0
Acudir directamente a la oficina de gobierno correspondiente	20.0
Portales de transparencia en Internet	15.9
Periódicos o publicaciones oficiales de los gobiernos	9.4
Hablar por teléfono para solicitar la información	4.7
Oficinas de transparencia	2.8 ¹
Solicitudes de información	0.7 ²
Estrados o murales en las oficinas de gobierno	0.6 ²
Otros medios ³	15.1
Ninguno	9.4

Nota: El porcentaje se calculó dividiendo la población según el medio que identifica, entre el total de la población de 18 años y más que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes, multiplicada por 100. Las personas encuestadas pudieron seleccionar más de un medio.

¹ El coeficiente de variación está en el rango de de 0.15 - 0.25.

² El coeficiente de variación es mayor a 0.25.

³ Otros medios referidos por las personas encuestadas fueron televisión, redes sociales, radio o noticieros.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, 2016.

Con relación al primer tipo, durante el año 2015, el 66.4% de la población de 18 años y más que habitó en áreas urbanas de 100 mil habitantes y más realizó alguna consulta de información publicada por el gobierno. Respecto al tipo de información que fue mayormente consultada, 41% buscaron datos sobre los requisitos para solicitar un trámite o servicio; como la expedición del acta de nacimiento, credencial de

elector, pasaporte, RFC, permisos y licencias para conducir, entre otros (Gráfica 2.1 y Anexo 2.1).

Por su parte, alrededor de 34.8% de la población adulta consultó información relacionada con la atención a la salud, ya sea para conocer la disponibilidad y horarios de los servicios hospitalarios o sobre campañas relacionadas con la obesidad o cáncer de mama, entre otros

temas de salud. El siguiente tema de mayor interés fue el concerniente a las escuelas públicas (calendario escolar, profesores, etcétera) con poco más de una cuarta parte de la población adulta que accedió a esta clase de información.

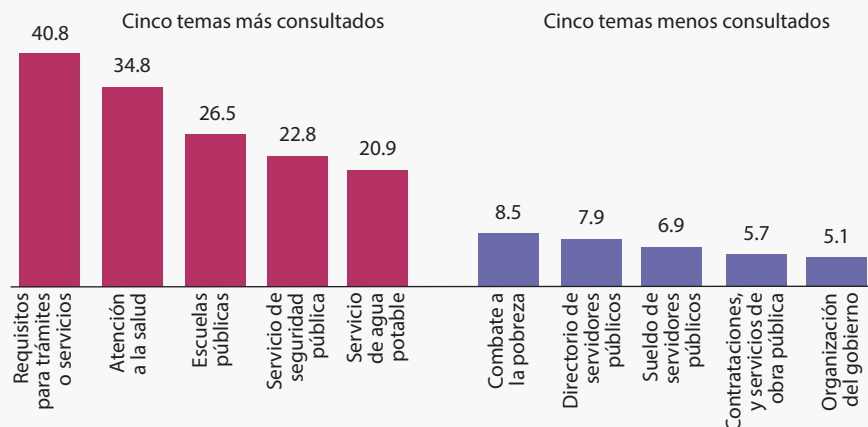
Otras consultas recurrentes se relacionaron con algunos servicios que ofrecen las instituciones de seguridad pública (como llamadas de emergencia o reporte de delitos) y con temas afines con el servicio de agua potable (costos, días de suspensión, abastecimiento, etcétera). Ambos tipos de información fueron buscados por alrededor de una quinta parte de la población urbana del país.

En contraste, los temas en los que la población tuvo menor interés fueron sobre aspectos organizativos del gobierno; sobre contrataciones, concesiones o servicios de obra pública; así como lo relacionado a los sueldos de los servidores públicos.

Durante 2015, se encontró que 49.9% de la población de 18 años y más realizó alguna consulta sobre trámites fiscales, observándose que la mayoría, 74 de cada 100, acudió a la oficina gubernamental para aclarar algún asunto fiscal, como la declaración de impuestos o la inscripción al RFC.

Porcentaje de la población urbana que consultó información del gobierno por tema seleccionado 2015

Gráfica 2.1



Nota: El porcentaje se calculó dividiendo la población que consultó información que genera el gobierno, según tema de consulta, entre el total de la población de 18 años y más que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más que consultó información del gobierno multiplicada por 100. Las personas encuestadas pudieron seleccionar más de un tema.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, 2016.

Por su parte, 48.1% de la población consultó en alguna institución del gobierno información sobre seguridad pública, de las cuales 54 de cada 100 personas interesadas acudieron personalmente a una institución para recibir la información (Gráfica 2.2).

En el uso del teléfono como medio de consulta, se observó una clara diferencia de acuerdo con el tipo de trámite, ya que en los relacionados con seguridad pública, 35 de cada 100 usuarios emplearon la vía

telefónica, mientras que 3 de cada 100 apenas utilizó este medio para realizar trámites fiscales en 2015.

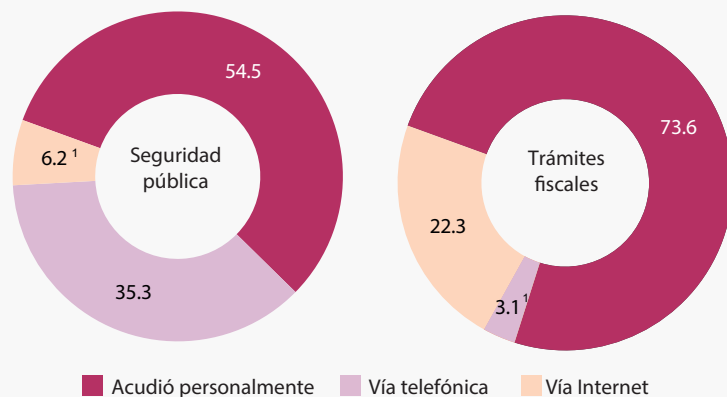
Los datos revelaron que, en 2015, la población usó distintos medios para informarse sobre trámites y servicios, empleando unos más que otros dependiendo del tipo de trámite. Resulta importante que las instituciones correspondientes brinden información que sea de utilidad para los usuarios a través de medios que faciliten su

consulta, como el uso de canales de comunicación alternativos para ofrecer trámites y servicios.

Con referencia a la consulta de información que atañe a la organización de las instituciones del gobierno, al manejo de los recursos públicos y de otros aspectos relacionados con la gestión gubernamental, en 2015, el 14.1% de la población adulta urbana del país indagó este tipo de información en las páginas de Internet del gobierno. De esta, más de la mitad (51.6%) le interesó conocer sobre la estructura organizacional, los objetivos institucionales, los programas y otras actividades institucionales; mientras que 39.1% buscó información relacionada directamente con los servidores públicos, como son las remuneraciones, información curricular, sanciones o la declaración patrimonial (Gráfica 2.3). Un porcentaje menor de la población se interesó por la información financiera de las instituciones públicas.

Cabe destacar que se encontró una ligera correlación positiva entre el nivel de consulta de información a través de las páginas de Internet del gobierno y los niveles de conocimiento que la población tiene sobre la Ley de Transparencia o de la existencia de algún organismo garante.⁴⁵

Porcentaje de la población urbana que consultó información sobre algún trámite o servicio a una institución de gobierno según el medio de consulta 2015



Nota: El porcentaje se calculó dividiendo a la población que consultó sobre algún trámite o servicio a una institución de gobierno, según el medio de consulta, entre la población de 18 años y más que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más que consultó información sobre algún trámite o servicio a una institución de gobierno, multiplicado por 100. Las personas encuestadas pudieron seleccionar más de un trámite y/o servicio y/o medio. Los porcentajes no suman 100 debido a que no se presenta información para las categorías "correo electrónico" y "otros", cuyos coeficientes de variación fueron superiores a 0.25.

¹ El coeficiente de variación está en el rango de 0.15 - 0.25.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, 2016.

2.2 EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

2.2.1 ¿Qué hacer cuando no está publicada la información de interés?

Cuando la población no encuentra en los medios disponibles la información gubernamental de su interés, da inicio el procedimiento aplicable a todos los sujetos obligados y organismos garantes

para que reciban, atiendan y respondan a las solicitudes de información que la población presente (Figura 2.1).⁴⁶

Este proceso comienza cuando una persona o su representante realizan una solicitud de información ante la Unidad de Transparencia (UT) de la institución (sujeto obligado) que tiene la información de interés. Esta solicitud es tramitada a través de la Plataforma Nacional

Gráfica 2.2

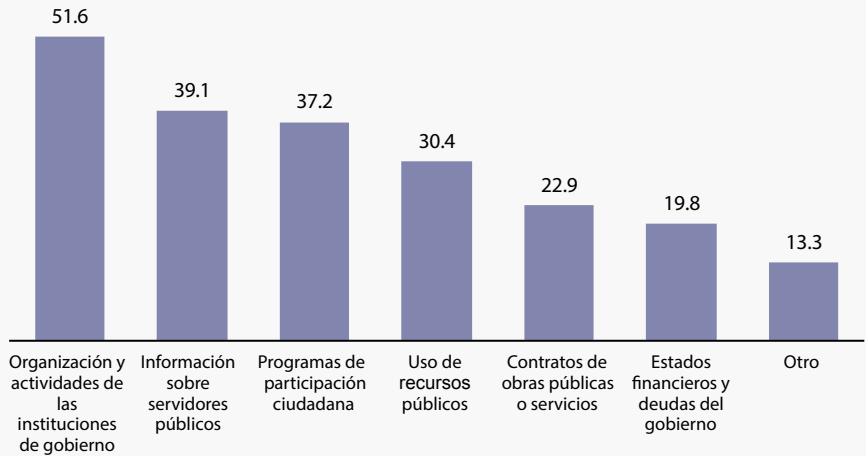
de Transparencia ya sea a través de Internet, de forma presencial en la oficina designada para ello, mediante correo electrónico o postal, por mensajería u otros medios aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia.

En caso de que dicha solicitud no le compete al sujeto obligado, la unidad de transparencia deberá comunicárselo a la persona solicitante y orientarla para que se dirija al sujeto obligado correspondiente. Por el contrario, si la solicitud es competencia del sujeto obligado, la UT verificará que esta contenga los datos suficientes y correctos para localizar la información solicitada.

Si la petición de información no cuenta con los detalles suficientes, se realizará un requerimiento de precisión a la persona solicitante para evitar que la solicitud sea considerada como no presentada. Si esta tiene todos los datos requeridos, la UT procede a revisar si la información ya está disponible al público en alguno de los medios de difusión; si es así, orienta a quien la solicitó para su consulta. En caso de que la información solicitada no esté publicada, la UT turna la solicitud al área correspondiente para su generación.

Porcentaje de la población que visitó alguna página de Internet del gobierno según tipo de información consultada 2015

Gráfica 2.3



Nota: El porcentaje se calculó dividiendo la población que consultó alguna página de Internet por tema de consulta, entre la población de 18 años y más que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más que consultó una página de Internet del gobierno, multiplicado por 100. Las personas encuestadas pudieron seleccionar más de un tema.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, 2016.

A continuación, el área correspondiente verifica la existencia, la confidencialidad o reserva de la información solicitada; en caso de no tenerla o sea confidencial de acuerdo con la Ley, se le notifica al Comité de Transparencia para que confirme la inexistencia o la confidencialidad de la información y se le comunique a quien la solicitó a través de la UT. En cambio, una vez que se ha verificado que la información existe y no es confidencial, se envía a la UT para

que sea proporcionada a la persona solicitante.

Previo al envío de la información, se identifica si la elaboración de versiones públicas tiene algún costo por reproducción o envío, por lo que, de ser necesario, se pide a quien la solicitó que realice el pago correspondiente para acceder a la información; si no se realiza el pago, se destruye el material en el que se reprodujo la información y la solicitud se

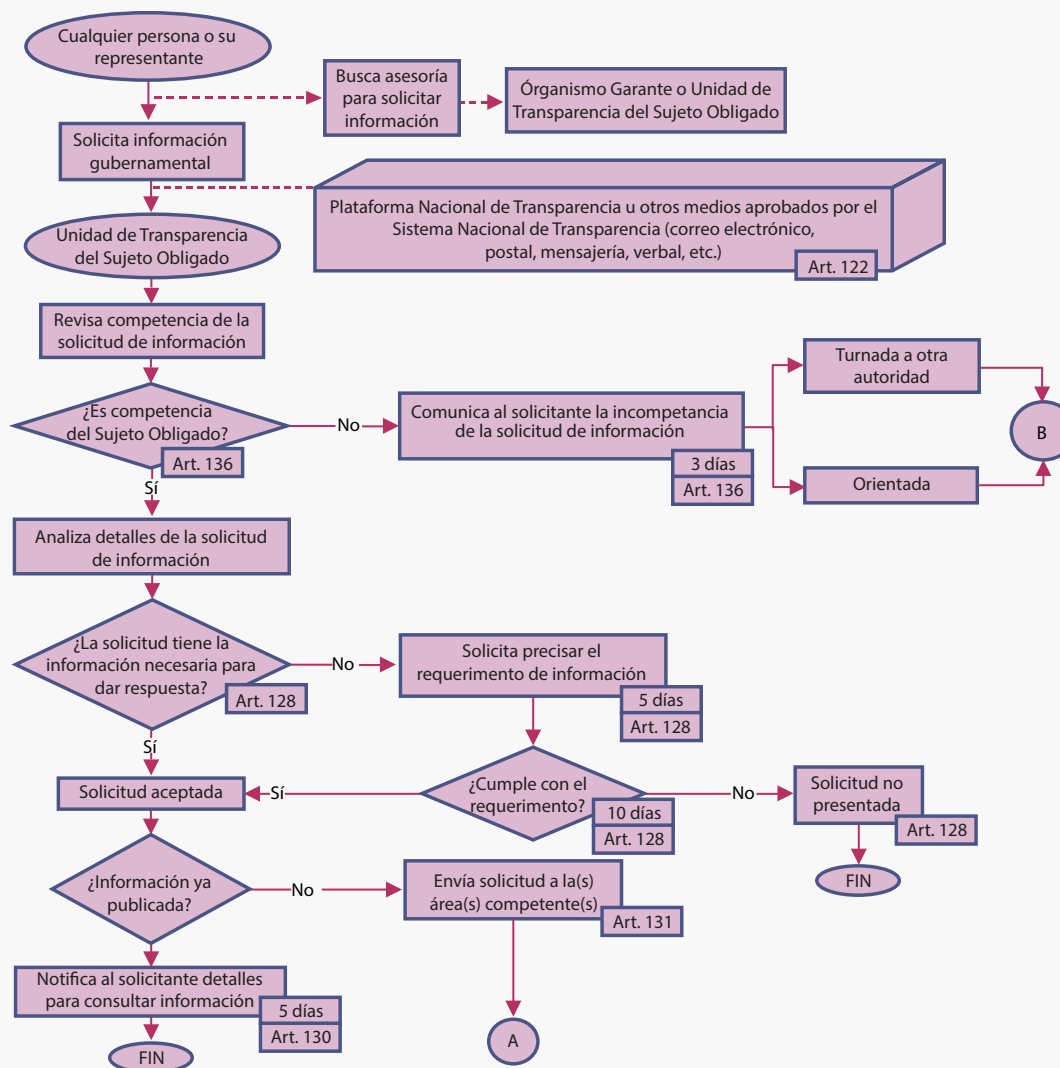
considera como desechada. Si la persona solicitante realiza el pago en los términos correspondientes, la información se le envía para finalizar el proceso de acceso a la información.

Cuando exista inconformidad con la información recibida o con la respuesta obtenida por parte del sujeto obligado, quien solicitó la información puede dirigirse con el organismo garante para que le apoye y oriente sobre los pasos a seguir para asegurar su derecho de acceso a la información pública.⁴⁷ Es decir, podrá interponer un recurso de revisión cuya finalidad sea confirmar la respuesta recibida del sujeto obligado o solicitar se replantee la información obtenida.

El organismo garante emitirá las resoluciones correspondientes, ya sea confirmando la respuesta, revocando u ordenando se modifique la respuesta brindada por el sujeto obligado, o desechando o sobreseyendo⁴⁸ el recurso de revisión. Asimismo, la persona solicitante tiene la opción de proceder en contra de las resoluciones del organismo garante presentando un recurso de inconformidad ante el INAI o ante el Poder Judicial de la Federación.⁴⁹

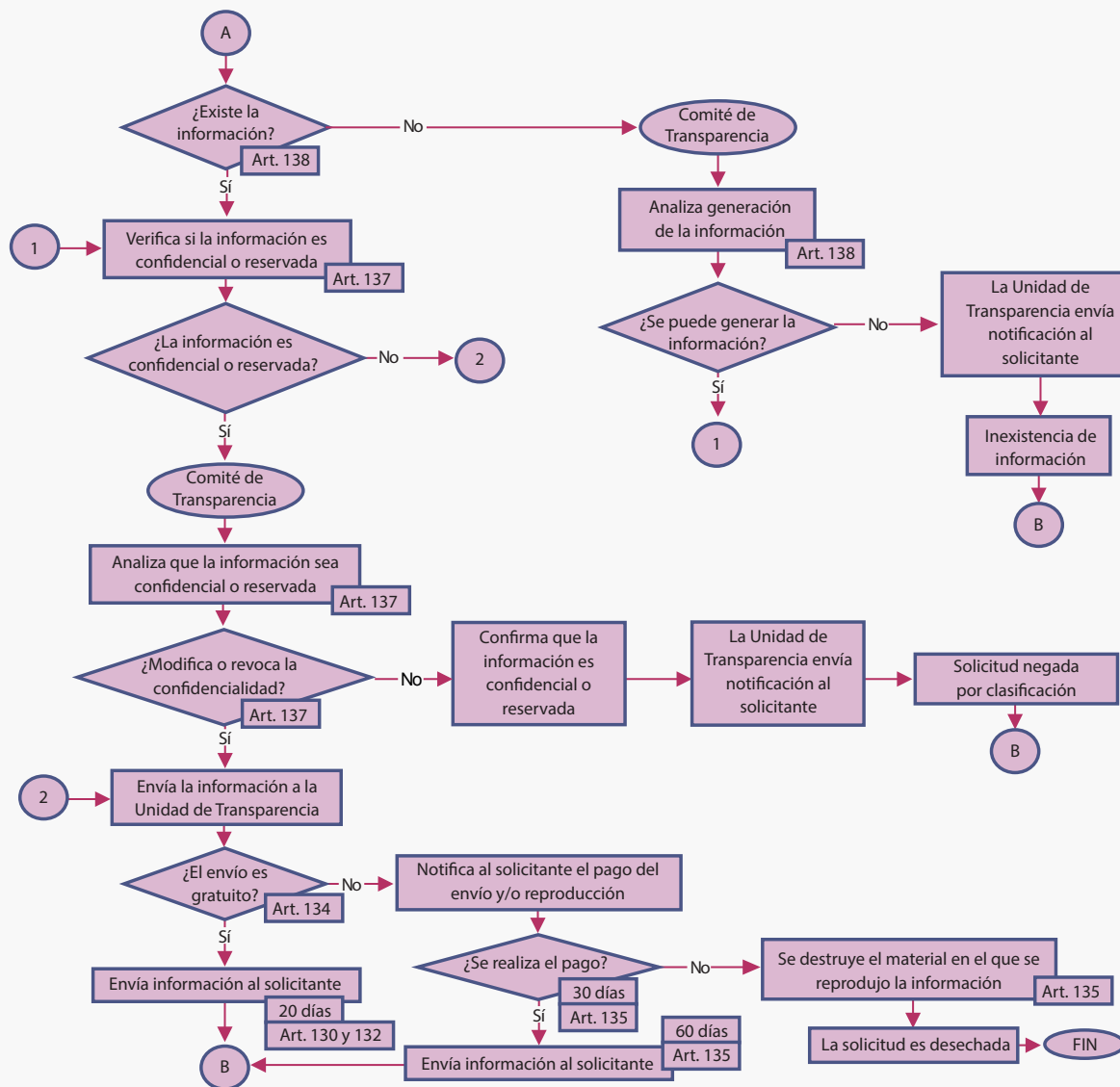
Procedimiento para realizar una solicitud de acceso a la información pública en México

Figura 2.1
1a. parte



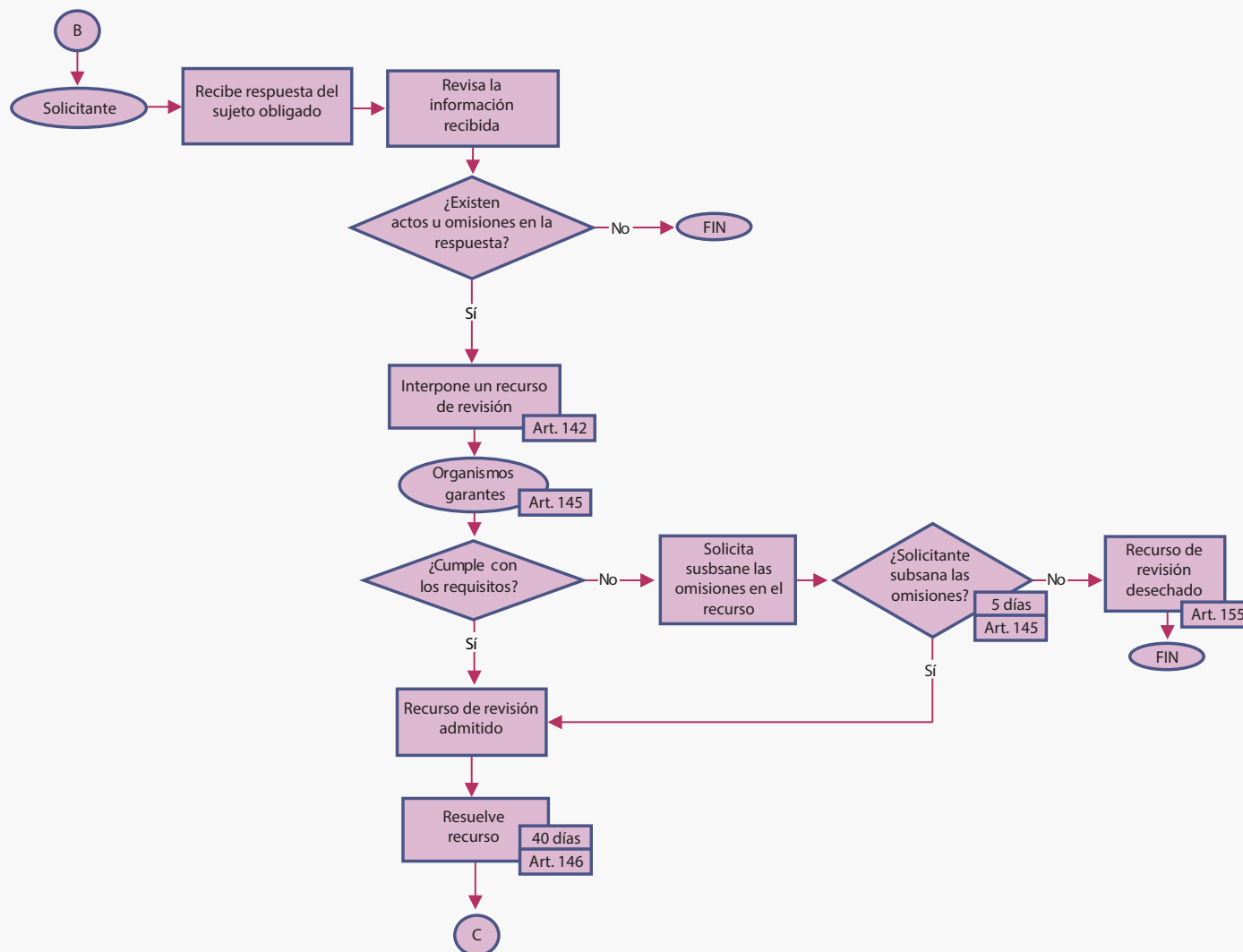
Procedimiento para realizar una solicitud de acceso a la información pública en México

Figura 2.1
2a. parte



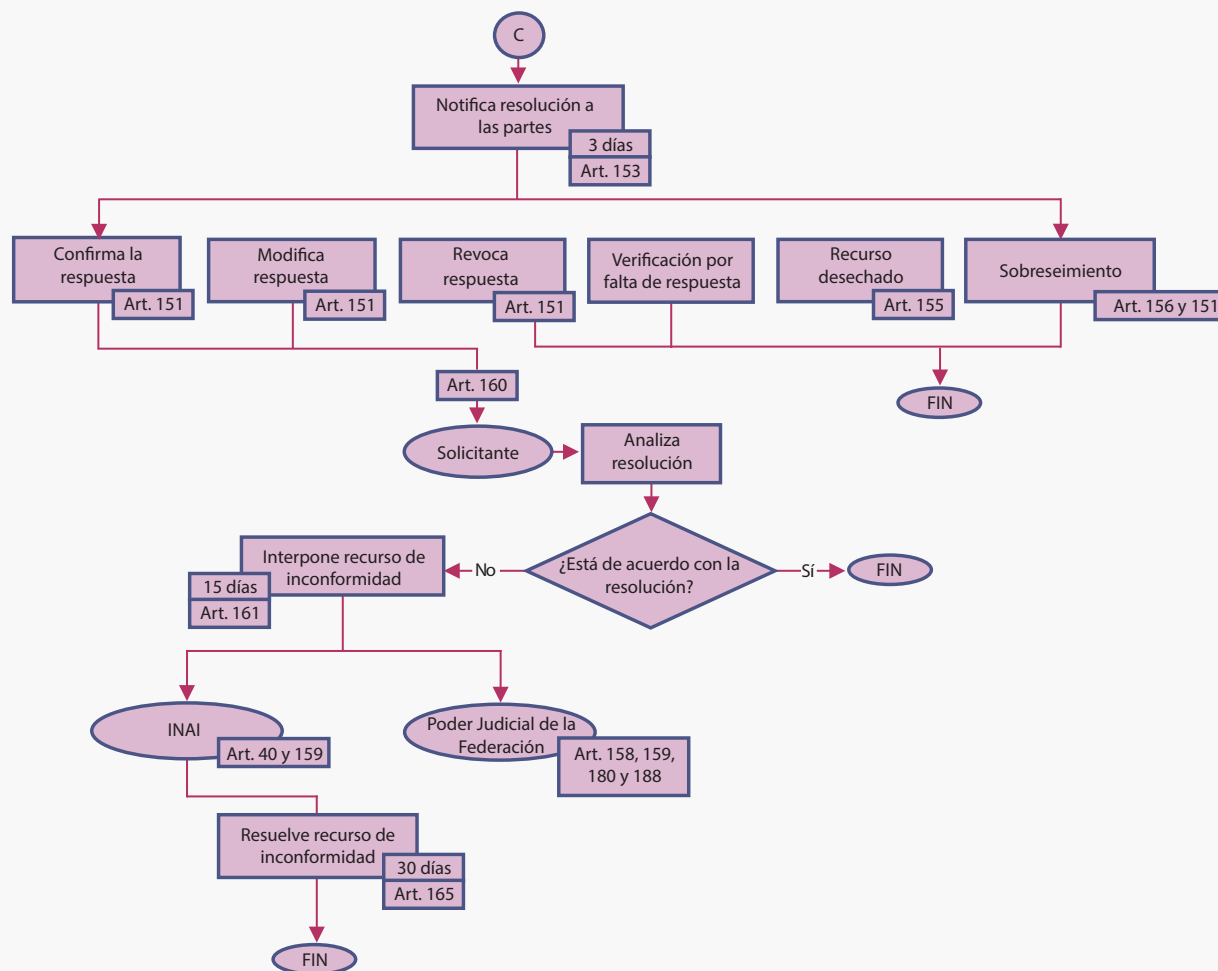
Procedimiento para realizar una solicitud de acceso a la información pública en México

Figura 2.1
3a. parte



Procedimiento para realizar una solicitud de acceso a la información pública en México

Figura 2.1
4a. parte y última



Nota: En caso de que la persona solicitante se inconforme deberá de hacerlo ante el INAI o el Comité de Transparencia para su atención.

Fuente: Elaboración propia con base en el capítulo I del título séptimo y los capítulos I y II del título octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.2.2 ¿Quién orienta a la ciudadanía para ejercer su derecho de acceso?

Si la persona solicitante o su representante tienen alguna duda sobre el proceso de acceso a la información pública, estos pueden acercarse a los organismos garantes para que les asesoren en la forma y los canales disponibles para realizar su solicitud, o que les orienten sobre el sujeto obligado al que deben dirigirse para obtener la información requerida.

Aunque no es una actividad exclusiva de los organismos garantes, estas asesorías pueden constituir el primer contacto de la población con el proceso formal de acceso a la información pública, por lo que analizar el número de asesorías brindadas por los organismos garantes es un primer acercamiento para dimensionar la demanda de información por parte de la población.

De acuerdo con la información del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal, en 2015, los organismos garantes del país declararon atender alrededor de 24 260 solicitudes de asesoría presentadas por la ciudadanía, de las cuales, el organismo garante federal (INAI) brindó

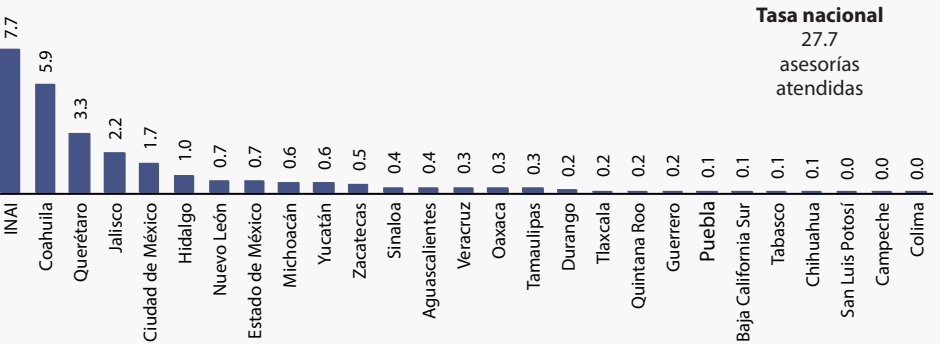
aproximadamente 30% (6 772 asesorías), cifra superior al número de asesorías ofrecidas individualmente por los organismos garantes estatales.⁵⁰

Al comparar el número de asesorías respecto al tamaño de la población, se encontró que en 2015 los organismos garantes, tanto federal como estatales, brindaron en conjunto 28 asesorías por cada 100 mil habitantes de 15 años y más.⁵¹ Aunque el INAI tuvo la tasa más alta con 8 asesorías por cada 100 mil personas de 15 años y más.

Por entidad federativa, se observó que los organismos garantes de Coahuila y Querétaro tuvieron las tasas de atención más altas del país, con 6 y 3 asesorías por cada 100 mil habitantes de 15 años y más, respectivamente, cuando en su mayoría los órganos garantes estatales atendieron menos de una asesoría por cada 100 mil habitantes (Gráfica 2.4). En este sentido, no sorprende el bajo nivel de consulta en los órganos garantes estatales dado el bajo porcentaje de la población que manifiesta conocerlos. Por el contrario, como se mencionó en

Tasa de asesorías de acceso a la información pública atendidas por cada organismo garante por cada cien mil habitantes de 15 años y más según entidad federativa 2015

Gráfica 2.4



Nota: La tasa se calculó dividiendo las asesorías atendidas por el INAI o el organismo garante en la entidad federativa, entre la población de 15 años y más a nivel nacional, multiplicado por 100 mil. No se consideró información de Nayarit porque el organismo garante no especificó el número de asesorías en materia de acceso a la información pública que atendió. Los organismos garantes de Baja California, Chiapas, Guanajuato, Morelos y Sonora no contaron con datos o elementos para responder sobre el tema.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal 2016. CONAPO. Proyecciones de Población por Entidad Federativa 2010 - 2050.

el capítulo 1, el INAI fue la institución más reconocida por la población como la instancia garante del derecho de acceso a la información.⁵²

2.2.3 ¿Cuáles son los medios para la presentación de solicitudes de información?

De acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los medios que deben disponer los sujetos obligados para que las personas puedan presentar una solicitud de acceso a la información son: las plataformas en línea, el correo electrónico, el correo postal, la mensajería, el telégrafo o las solicitudes presentadas de manera verbal o escrita en las oficinas correspondientes.⁵³

A partir de la ENAID 2016, se pudo identificar que 5.6% de la población realizó una solicitud formal de acceso a la información. De los medios que usó en su última solicitud, 60.4% optó por dirigirse personalmente a las oficinas de transparencia de los sujetos obligados, 25.1% lo hizo a través de la plataforma nacional de transparencia (Internet), 6.4% lo hizo por escrito libre y 7.1% a través de otros medios como el correo electrónico o por teléfono.⁵⁴

Aunque la mayoría de la población hizo la solicitud de información personalmente, los sujetos obligados ofrecieron otros mecanismos para atender las solicitudes de información, siendo la recepción de solicitudes mediante un escrito, los sistemas informáticos y el correo electrónico, los mecanismos que ofrecieron la mayoría de los sujetos obligados en 2015 (Cuadro 2.2).

De acuerdo con la información del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al año 2015 el tipo de mecanismos para la atención de solicitudes de acceso a la información se diferenció por tipo de sujeto obligado, encontrándose que el poder ejecutivo⁵⁵ y el poder judicial dispusieron en su mayoría de sistemas informáticos y mecanismos para la presentación de escritos; Baja California Sur fue el único estado de la república cuyo poder ejecutivo no contó con alguna plataforma en línea para la atención de solicitudes de información.

La atención de solicitudes mediante correo electrónico se encontró en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la mayoría de las entidades, así como en los municipios, los organismos de

derechos humanos y los organismos locales electorales de casi todos los estados.

En el caso de los 33 organismos garantes del país, en su calidad de sujetos obligados, 32 de ellos tuvieron como principal mecanismo de atención la recepción de solicitudes vía escrito (entregadas de forma personal), siendo el organismo garante de Campeche el único que no disponía de este mecanismo. A esa vía de acceso, le siguió contar con una plataforma o sistema informático para realizar una solicitud de información, que se implementó en 31 de los 33 organismos, incluyendo al INAI.⁵⁶

Otro medio ofrecido por los organismos garantes para recibir solicitudes de información fue el correo electrónico, del que dispusieron 24 de ellos. En cambio, la recepción de solicitudes vía telefónica fue dispuesta por 15 organismos en 2015. Cabe puntualizar que únicamente el organismo garante del estado de Puebla contó con atención a solicitudes de información vía teléfono móvil (SMS) en ese año.

En 2015, se identificaron sujetos obligados que no ofrecieron algún mecanismo para la presentación de

Número de entidades con mecanismos para la atención de solicitudes de información pública por tipo de sujeto obligado según tipo de mecanismo
2015

Cuadro 2.2

Tipo de sujeto obligado	Total de entidades con sujetos obligados	Por escrito	Sistema informático	Correo electrónico	Vía telefónica	Telefonía móvil (SMS)	Otro	Ninguno
Organismos garantes	33	32	31	24	15	1	0	0
Poder Ejecutivo	31	29	30	22	10	0	4	0
Municipios o Delegaciones	32	29	30	22	10	1	3	0
Poder Legislativo	32	30	29	24	11	1	3	0
Poder Judicial	32	30	29	24	11	1	4	0
Organismos de derechos humanos	32	29	28	22	10	0	3	0
Organismos locales electorales	32	30	28	23	12	1	3	0
Otros Organismos Autónomos	25	21	18	16	6	0	3	1
Autoridades en materia laboral	22	14	12	9	5	0	0	3
Educación superior públicas autónomas	30	29	27	22	9	1	3	0
Partidos políticos	21	19	12	10	5	0	1	0
Fideicomisos y fondos públicos	19	12	14	10	5	0	2	2
Sindicatos	7	3	2	3	2	0	0	1
Otros	13	11	9	9	4	0	1	0

Nota: El total de entidades se calculó sumando las entidades donde al menos hubo un sujeto obligado relacionado; el total por tipo de mecanismo se calculó sumando las entidades donde al menos un sujeto obligado contó con dicho mecanismo. La información de organismos garantes corresponde a lo reportado en el Módulo 1, incluye al INAI.
Fuente: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal, 2016.

una solicitud de información. En esta situación se encontraron algunos organismos autónomos del estado de Morelos, las autoridades en materia laboral de las entidades de Puebla, Querétaro y Tamaulipas, los fideicomisos y fondos públicos de Chiapas y Tamaulipas, así como los sindicatos registrados por el órgano garante del estado de Chiapas.⁵⁷ Se espera que esta situación cambie una vez que se haya implementado la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual comenzó a funcionar a mediados de 2016.⁵⁸

Con relación a los sujetos obligados que mencionaron contar con una plataforma informática, la mayoría dispuso de los sistemas INFOMEX (Cuadro 2.3). Estos sistemas electrónicos estatales se desarrollaron para gestionar las solicitudes de información hechas por la ciudadanía, al tiempo que ahí se registraban y capturaban todas las solicitudes recibidas por los sujetos obligados.

A partir de 2016, y con la Ley General de Transparencia, estos sistemas infor-

máticos conforman la Plataforma Nacional de Transparencia para gestionar las solicitudes recibidas a nivel nacional. No obstante, en 2015, de los 31 organismos garantes que reportaron contar con un sistema informático para la atención de solicitudes de información, en 23 se trató del INFOMEX o la Plataforma Nacional de Transparencia,⁵⁹ mientras que 12 emplearon un sistema propio.⁶⁰

Adicionalmente, en 2015 algunos sujetos obligados ya habían desarrollado sistemas propios para la atención de solicitudes de información, como fue el caso de las instituciones de educación superior públicas autónomas (11 en 27 entidades federativas). Por su parte, en el estado de México, Oaxaca y Puebla se encontró que algunos sujetos obligados disponían de otro tipo de sistema, diferente al INFOMEX o sistema propio.

Puesto que el uso de plataformas en línea para gestionar y dar seguimiento a las solicitudes de información ya

está enmarcado en un mandato legal, se espera que estos sistemas sean más utilizados y que la mayor parte de los sujetos obligados cuenten con este mecanismo para la atención a la ciudadanía.⁶¹

Con la información del 2015 y 2016, se observó por un lado que la mayoría de la población estuvo interesada en la información que genera el gobierno y, por otro, que la mayoría de los sujetos obligados dispuso de medios electrónicos para atender las demandas de información de la población. No obstante, estos medios electrónicos no fueron utilizados por la mayoría de la población cuando realizó solicitudes formales de información a las instituciones públicas, lo que señala un área de oportunidad para promover su uso; toda vez que estos medios ofrecen ventajas para disminuir costos, agilizar, optimizar y flexibilizar los procesos de atención de las solicitudes, así como para garantizar el monitoreo y seguimiento continuo de las mismas.⁶²

Número de entidades con sistemas informáticos para la atención de solicitudes de información pública por tipo de sujeto obligado según sistema informático

Cuadro 2.3

2015

Tipo de sujeto obligado	Total de entidades con sujetos obligados que tienen sistema informático	INFOMEX / Plataforma Nacional de Transparencia	Sistema propio desarrollado por el sujeto obligado	Otro tipo de sistema	Ninguno
Organismos garantes	31	23	12	0	0
Poder Ejecutivo	30	23	5	3	1
Municipios o Delegaciones	30	21	7	3	1
Poder Legislativo	29	21	8	2	3
Poder Judicial	29	21	7	2	3
Organismos de derechos humanos	28	20	6	2	4
Organismos locales electorales	28	19	8	2	4
Otros Organismos Autónomos	18	13	4	2	5
Autoridades en materia laboral	12	9	1	2	6
Educación superior públicas autónomas	27	15	11	2	4
Partidos políticos	12	9	2	0	7
Fideicomisos y fondos públicos	14	11	2	2	5
Sindicatos	2	1	1	0	2
Otros	9	8	1	0	3

Nota: El total de entidades se calculó sumando las entidades donde al menos un sujeto obligado contó con un sistema informático. El total por tipo de sistema se calculó sumando las entidades donde al menos un sujeto obligado contó con dicho sistema. Los sujetos obligados pueden tener más de un sistema informático. La información de Yucatán no se especificó para el poder ejecutivo, municipios, poder legislativo, poder judicial, organismos de derechos humanos, organismos locales electorales, instituciones de educación superior públicas autónomas y partidos políticos. La información de organismos garantes corresponde a lo reportado en el Módulo 1, incluye al INAI.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Estatal, 2016.